

Los archivos musicales históricos. Experiencias de un investigador

Raúl W. Capistrán Gracia

Universidad Autónoma de Aguascalientes

raul.capistran@edu.uaa.mx

Introducción

Los manuscritos musicales históricos forman parte del patrimonio artístico, cultural e intelectual de nuestro país. Su estudio da cuenta de la inseparable relación entre la música y el contexto filosófico, social, cultural, religioso, artístico y estilístico de las distintas épocas, de ahí la importancia de la gestión de los acervos musicales y del análisis, transcripción, difusión y ejecución del material musical que se encuentra en ellos. Por un lado, sumergirse en los archivos catedralicios y en los fondos históricos de las bibliotecas, representa un gran reto, pues requiere de una gran inversión de tiempo, recursos, esfuerzo, e incluso, conlleva el riesgo de enfermar al aspirar alguna espora o bacteria derivada del poco cuidado que algunos documentos han recibido. Por el otro, significa un verdadero placer intelectual e incluso espiritual, pues el investigador no puede menos que

recordar que en aquella partitura el compositor volcó su inspiración o, por lo menos, la música que iba a satisfacer las necesidades litúrgicas o artísticas de la sociedad de su tiempo.

Desgraciadamente, la investigación en archivos históricos también implica enfrentarse a diversos y frustrantes retos que van más allá de identificarse como investigador, gestionar el oficio de la institución que lo respalde, obtener el permiso para revisar los manuscritos, poseer recursos para trasladarse a otra ciudad y cubrir viáticos. Y es que pareciera que el acceso a ellos depende de la voluntad de las autoridades de las instituciones que los custodian.

En el 2004, me vi involucrado en la redacción de mi tesis doctoral, titulada “Panorama de la música para instrumentos de teclado en la época colonial. Un enfoque pedagógico”. Como parte de la investigación, necesitaba analizar un manuscrito musical de finales del virreinato de Nueva España, catalogado como SMMS3, que llevaba el título de “Cuaderno de Música” y que se encontraba en la Biblioteca Sutro de San Francisco, California. En mi calidad de estudiante de la Texas Tech University, en Lubbock, Texas, la biblioteca gestionó un préstamo interbibliotecario y, en menos de una semana, tenía ante mí un rollo de micropelícula que pude revisar y fotocopiar a libertad. El paquete contenía una sola advertencia: “En caso de publicar, favor de dar el crédito correspondiente a la Biblioteca Sutro”.

Una vez que concluí el doctorado, volví a México para reinsertarme en la vida académico-musical de este país. No pasó mucho tiempo sin que mis pesquisas como investigador me condujeran a un manuscrito titulado “Cuaderno de Mariana Vázquez”, mismo que forma parte del Fondo Reservado de la Biblioteca Cuicamatini, de la ahora Facultad de Música de la Universidad Nacional Autónoma de México. Creyendo que recibiría un trato similar al otorgado por las bibliotecas estadounidenses, me dirigí a dicha institución para gestionar su consulta. Mi sorpresa no pudo ser mayor. Tenía ahora ante mí una bibliotecaria prepotente, que me decía que podía ver el manuscrito sólo ante su presencia, y que no podía tomar fotografías ni transcribir por medio alguno el contenido del documento, debido a que no se debía infringir el “copyright” (palabra que la propia bibliotecaria utilizó). Además, describió una compleja red de trámites que incluían la entrevista con los abogados de la UNAM, en caso de que insistiera en transcribir y fotografiar el manuscrito. Atribulado, salí de esa institución tratando de entender qué diferencia podría haber entre el manuscrito de la Biblioteca Sutro y el que custodiaba la Facultad

de Música de la UNAM. La diferencia en servicio y atención eran por demás contrastantes. Fue sólo a través de una gestión realizada por el rector de la universidad en donde laboro, que pude tener acceso a ese manuscrito y concluir la investigación que estaba realizando. Cuando volví, me encontré otro bibliotecario quien, de manera amable y profesional, me permitió manejar el manuscrito y me proporcionó todas las facilidades.

La “palanca” administrativa utilizada había funcionado en aquella circunstancia. Sin embargo, hay ocasiones en que, al parecer, no hay poder humano que pueda abrir las puertas de ciertos repositorios, como es el caso del Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Antequera, Oaxaca (AHAAO), en la capital de ese estado. Desde hace cuatro años, he insistido respetuosamente en que su custodio, el presbítero Lorenzo Fanelli de Liddo, me permita consultar los manuscritos contenidos en las cajas 49 y 50 de ese archivo y, desde entonces, sistemáticamente se me ha negado el acceso. En un correo electrónico con fecha 7 de noviembre de 2016, la encargada del Archivo Histórico respondió amablemente:

Como usted comprenderá el espacio que brinda el padre lo ocupa para atender asuntos relacionados con su cargo, el tener la presencia de personas ajenas entorpecería su labor. Sobre todo en estos meses que prácticamente se están cerrando las actividades anuales y planificando el siguiente año. Por último quiero aclararle que no nos encontramos en remodelación, simplemente se suspendieron las actividades relacionadas con el Archivo Histórico para dar paso a otra actividad archivística encargada por el Arzobispo. Actividad que no nos permite atender como es debido a los investigadores ni contar con el espacio para la consulta ya que, el espacio destinado para ello se encuentra ocupado. Motivo por el cual se decidió suspender el servicio consulta a los investigadores. Por estas razones esperamos que comprenda que no nos es posible apoyarlo. Esperamos que para el año entrante se regularicen las actividades del AHAAO y se puedan llevar a cabo las investigaciones de los investigadores con normalidad (B. Ibarra Rivas, correo electrónico, 7 de noviembre de 2016).

Los argumentos presentados por la encargada del Archivo Histórico, en representación del presbítero Fanelli eran, hasta cierto punto, comprensibles. Sin embargo, durante cuatro años he enviado un correo electrónico cada seis meses solicitando autorización para consultar los mencionados manuscritos

y he recibido la misma respuesta. El 20 de febrero de 2020 envié el penúltimo correo, al que la encargada del archivo respondió: “Lamentablemente el AHAAO aún continúa cerrado a la consulta, aún no tenemos una fecha para la reapertura (B. Ibarra Rivas, correo electrónico, 20 de febrero de 2020).

Por supuesto, la contingencia sanitaria de la COVID-19 que en nuestro país paralizó las actividades presenciales a partir de marzo del 2020 habría de añadirse como nuevo impedimento y así, en respuesta al último correo electrónico, con fecha 23 de septiembre del presente, la encargada del archivo respondió:

Como se le había informado anteriormente en el AHAAO se encuentra suspendido el servicio de consulta, aunado a esto y debido a la contingencia sanitaria por la que estamos atravesando, el AHAAO se encuentra cerrado. Sin más por el momento, reciba un saludo (B. Ibarra Rivas, comunicación personal, 23 de septiembre de 2020).

Ante una situación tan aberrante, uno no puede menos que preguntarse: ¿cuántos años más habría que esperar para que el Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Antequera, Oaxaca, vuelva a ofrecer facilidades a los investigadores?, ¿puede el AHAAO pasarse más años negando el acceso a los investigadores sobre la base de ese argumento?, ¿no es acaso una obligación del Archivo Histórico favorecer, no sólo la conservación de los documentos, sino también la consulta y difusión de los mismos?, ¿existe algún autoridad que pueda ejercer presión sobre el AHAAO para que vuelva a ofrecer los servicios que antes ofrecía?

Por supuesto, no he estado solo en esta odisea. Otros investigadores han pasado por experiencias similares. El doctor Rogelio Álvarez Meneses, reconocido musicólogo mexicano, quien ha recibido la distinción como investigador nacional nivel 1 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), narra una historia similar.¹ En 2009, cuando se encontraba realizando sus estudios doctorales en la Universidad de Oviedo, España, se vio en la necesidad de solicitar acceso a varias partituras del compositor mexicano Ricardo Castro (1864-1907), que se encontraban bajo resguardo en el Fondo Reservado del Conservatorio Nacional de Música de México. Después de cumplir con los innumerables requisitos que el director de la institución le solicitó, jamás pudo

1 La anécdota ha sido transcrita con la autorización del doctor Rogelio Álvarez Meneses.

tener acceso a los documentos. Entre las razones esgrimidas se encontraba que los documentos en cuestión se encontraban en proceso de catalogación. Así, el doctor Álvarez Meneses tuvo que recurrir a la Edwin A. Fleisher Collection of Orchestral Music perteneciente a la Free Library of Philadelphia, institución que, por un precio casi simbólico, digitalizó las partituras y en un par de días las envió al investigador (R. Álvarez Meneses, comunicación personal, 20 de enero de 2021). Poco tiempo después, el propio director de la institución se habría de contradecir, cuando en un artículo publicado en el diario *La Jornada*, y en relación al estreno mundial de la ópera *Anita* de Melesio Morales, declaró:

El montaje de Anita –expone Ricardo Miranda– también es una manera de mostrar los “tesoros” que posee el Conservatorio Nacional, con la biblioteca de música mexicana más importante que existe, con un fondo reservado perfectamente digitalizado y un banco de aproximadamente 3 mil imágenes (García Hernández, 2010).

La situación anterior habría de impulsar a ese investigador a denunciar con vehemencia la injusta experiencia, a través de una nota al pie en su libro *Ricardo Castro (1864-1907). Documentación y análisis de su obra musical*:

Aberrente y frecuente situación ocasionada por abyectos funcionarios empeñados en obstaculizar investigaciones negando deliberadamente el acceso a documentos y bienes culturales que son propiedad de la nación. Algunos de estos siniestros personajes llegan a autoproclamarse investigadores y se sienten dueños de los temas y -lo que es peor-, de los archivos, eso sí, sin publicar ningún artículo en décadas (Álvarez, en prensa, p. 14).

Con escenarios como los descritos en los párrafos anteriores, puede entenderse que Fernández de Zamora (2009, p. 2) escribiera:

La riqueza del patrimonio bibliográfico y documental de los países latinoamericanos es poco conocida. Este patrimonio que se resguarda en bibliotecas, archivos, fototecas, cinetecas y otros repositorios, no ha sido difundido adecuadamente por lo que su valor como testimonio de nuestra historia y de nuestra cultura no es apreciado ni estimado por la sociedad regional y menos por la internacional.

En los siguientes apartados, expondré un panorama de los aspectos legales relacionados con los archivos como memoria histórica y patrimonio cultural; presentare una reflexión sobre la problemática antes señalada y las repercusiones que tiene en la vida musical y cultural de México, aventuraré una hipótesis para explicar situaciones como las descritas en este apartado y ofreceré algunas posibles estrategias que, en buena fe, se podrían implementar para resolver estas problemáticas.

Los archivos eclesiásticos históricos como patrimonio cultural

Los archivos eclesiásticos son un patrimonio documental invaluable y representan una valiosa fuente de investigación histórica. En general, su valor se incrementa en concordancia con la antigüedad de las mismas instituciones (basílicas, catedrales, parroquias, capillas, conventos, etcétera) de las que forman parte, sobre todo, si los expedientes están bien organizados y los documentos que contienen exhiben continuidad cronológica y están en buen estado de conservación (Vivas Moreno y Pérez Ortiz, 2015). Dado que el devenir de la historia de la música occidental está íntimamente ligado al desarrollo de la iglesia, sus archivos constituyen una fuente crucial de información para la conformación de la historia de la música en toda la amplitud de la palabra. Como explican Vivas Moreno y Pérez Ortiz (2015, p. 94):

Los archivos eclesiásticos y en particular los diocesanos, que abordamos ahora, son una inmensa fuente documental para el estudio del arte en toda su extensión. El archivo episcopal custodia principalmente documentación artística de otras entidades, especialmente cofradías y hermandades, al tratarse de entidades menores, aunque también es cierto que podemos localizar documentación propia referida al patrimonio artístico del que es poseedor el obispado. No olvidemos que como sede del obispo alberga, en la mayoría de los casos, un patrimonio artístico de considerable valor.

La propia Iglesia católica ha declarado públicamente el valor que poseen sus archivos y ha manifestado el deseo de que se conviertan en espacios abiertos que permitan el enriquecimiento cultural, no únicamente de investigadores,

sino del público en general y, especialmente, del católico comprometido. Como explica Bravo (2020, s. p.):

Hace más de dos décadas Francesco Marchisano, en aquel momento presidente de la Pontificia Comisión para los Bienes Culturales de la Iglesia, alentó a considerar a los archivos históricos “lugares de memoria” y “espacios de cultura” en el entendido de que en ellos se conservaba la memoria de la iglesia católica, así como de la nación en la que esta se asentaba, pero también, considerando que través de ellos se contribuía a crear nuevas culturas.

En el ámbito internacional, la UNESCO ha hecho manifiesta su postura respecto a los documentos, expedientes y archivos, como bienes culturales materiales, sobre todo, aquellos que contienen información que permite reconstruir nuestra historia. En el artículo 1 de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (UNESCO, 1972, p. 2), se establece que:

Para los efectos de la presente Convención se considerarán como bienes culturales los objetos que, por razones religiosas o profanas, hayan sido expresamente designados por cada Estado como de importancia para la arqueología, la prehistoria, la historia, la literatura, el arte o la ciencia y que pertenezcan a las categorías enumeradas a continuación: h) manuscritos raros e incunables, libros, documentos y publicaciones antiguos de interés especial (histórico, artístico, científico, literario, etc.) sueltos o en colecciones.

Por otro lado, los archivos eclesiásticos son propiedad de la nación. Uno de los antecedentes históricos más antiguos de ese hecho, se remonta a la Ley de Desamortización de Bienes Eclesiásticos de 1859, la cual, en su artículo 12 establece, entre otras cosas: “Los libros, impresos, manuscritos, pinturas, antigüedades y demás objetos pertenecientes a las comunidades religiosas suprimidas, se aplicarán a los museos, liceos, bibliotecas y otros establecimientos públicos” (Juárez, 1859, s. p.).

Por supuesto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos incluye artículos como el 27 y el 130, que dan cuenta de la situación de la Iglesia en lo que respecta a sus bienes muebles e inmuebles (Cámara de Diputados, 2020). Por su parte, la Ley General de Bienes Nacionales (Cámara de

Diputados, 2018b, p. 34), va más allá y, en relación con la difusión de la cultura, establece en su artículo 81, apartado X:

Autorizar el traslado temporal de los bienes muebles considerados como monumentos históricos o artísticos conforme a la ley de la materia o la declaratoria correspondiente, para fines de difusión de la cultura, conforme al convenio que para tal efecto se celebre, así como verificar que se tomen las medidas de seguridad necesarias para salvaguardar estos bienes.

Finalmente, la Ley General de Archivos es muy clara en relación con el manejo, gestión y difusión de los archivos y las obligaciones y responsabilidades que tienen los entes obligados, incluyendo la Iglesia Católica, como depositarios y encargados de su resguardo. Así, en el Capítulo 1, Artículo 6 (Cámara de Diputados, 2018a, p. 7) establece:

Toda la información contenida en los documentos de archivo producidos, obtenidos, adquiridos, transformados o en posesión de los sujetos obligados, será pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Más aún, el artículo 9 (Cámara de Diputados, 2018a, p. 7) establece criterios muy precisos que coinciden con el propósito de este texto:

Los documentos públicos de los sujetos obligados tendrán un doble carácter: son bienes nacionales con la categoría de bienes muebles, de acuerdo con la Ley General de Bienes Nacionales; y son Monumentos históricos con la categoría de bien patrimonial documental en los términos de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y de las demás disposiciones locales aplicables.

Como puede verse, por un lado, la Iglesia católica ha manifestado una “supuesta” disposición para abrir las puertas de sus archivos para que formen parte de la vida cultural de México y sean objeto de investigación y difusión. Por el otro, el gobierno de México ha emitido leyes que “supuestamente” tienen como propósito, entre otras cosas, garantizar la salvaguarda

de los mismos, promover una gestión documental adecuada (incluyendo la preservación por medios electrónicos) y, no sólo facilitar el acceso a los investigadores, sino impulsarlo. Así, pareciera que las partes comparten un mismo propósito. Sin embargo, en el caso del AAHAO, no es así. Y es que, todo parece indicar que no existe una completa armonía entre lo que está escrito y lo que sucede en la vida real. Como asevera Alarcón (en García y Cottom, 2009, p. 3) “El conocimiento puntual de los acervos y su inserción dentro del escenario patrimonial y de las políticas culturales por parte del estado no es claro.” En ese mismo sentido Palma Peña (2013, p. 39) explica: “En otros aspectos es claro que las legislaciones sobre patrimonio cultural no cubren en su totalidad las actuales necesidades de éste con respecto a conceptualización, protección, difusión, significación y usufructo”. Y es que, como explican García y Cottom (2009, p. 9):

El debate sobre el panorama cultural de México, que se desarrolló en el 2004, ha confrontado a diputados y senadores con todas aquellas personas que por un lado, defienden el patrimonio cultural y, por otro, son responsables de su custodia, preservación y transmisión dentro de las instituciones...La cuestión radica en que para diputados y senadores, es necesario actualizar el marco actual vigente y, para los investigadores y trabajadores de la cultura, esas mismas reformas carecen de planteamientos correctos, si no pueden convertirse en realidades institucionales que favorezcan el acceso social a los bienes culturales.

Así, en algunos casos, pareciera que todo queda en buenos deseos. Pero, ¿será menester aceptar ese *statu quo*? En el siguiente apartado presentaré una hipótesis respecto al origen de esta desagradable situación y aventuraré algunas propuestas para atender esta área de oportunidad.

Antes de concluir este apartado, deseo aclarar, que no todos los archivos históricos eclesiásticos funcionan de la misma manera. El Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Durango, al igual que el Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Guadalajara, proporcionaron al investigador todas las facilidades, además de un trato amable y respetuoso. Sin embargo, la aberrante negativa por parte del AAHAO despierta sospechas sobre su pertinencia, honestidad y ética, y vuelve necesario su abordaje y denuncia.

Vinculación. El eslabón perdido entre el Estado y la Iglesia

En varias ocasiones he sido testigo del celo que los religiosos demuestran al momento de autorizar o no una solicitud de consulta en sus acervos. Sólo por dar un ejemplo, en ocasión de una invitación para catalogar el acervo musical del Museo del Exconvento de Guadalupe, en Guadalupe, Zacatecas, México, encontré la partitura de una misa para doble coro y orquesta del fraile y compositor zacatecano Francisco Luján (1824-1902). Dada la singularidad del hallazgo, quise consultar el Archivo Histórico de la Basílica de Zapopan para indagar más sobre ese desconocido fraile franciscano y compositor.

El día de mi primera visita fui recibido por el bibliotecario del archivo y, cuando le expliqué de mi trabajo de catalogación, inmediatamente replicó: “ese acervo no pertenece al museo, sino a los franciscanos”. Posteriormente, me advirtió que el Archivo Histórico no contenía partituras, sólo algunos libros de coro. Sin embargo, me facilitó una fotografía de Luján y me invitó a leer sus sermones, como medio de rastrear la actividad misionera que ese fraile había realizado durante el siglo XIX. A medida que fui visitando ese acervo, el bibliotecario me fue tomando confianza y se fue haciendo más amable. La información sobre Luján fue surgiendo como por arte de magia, y las partituras, que supuestamente no existían, aparecieron un buen día. Así, al tomar notas y fotografías de documentos, pude escuchar una charla entre el bibliotecario y su asistente. Un importante museo había solicitado en préstamo un documento significativo que incluirían en una exposición. La decisión: no prestar. El museo ya había realizado peticiones de esa naturaleza y jamás había reconocido ni dado el crédito al Archivo Histórico. Por otro lado, no se podía correr el riesgo de perder documentos, como ya había pasado en otras ocasiones con otras instituciones.

Tiempo después de concluir la consulta en el Archivo Histórico de la Basílica y Convento de Nuestra Señora de la Expectación de Zapopan, el propio bibliotecario me invitó para que realizara la catalogación de las partituras que tenían. Por supuesto, mi emoción fue enorme. Sin embargo, para poder dedicarme a la catalogación del acervo musical, debía mediar un trámite administrativo a través del cual el Archivo Histórico debía solicitar mi apoyo como investigador, a fin de que mi universidad pudiera otorgarme el permiso para ausentarme periódicamente. Ese fue el final de la invitación. Aun cuando reiteradamente expliqué que se trataba de un mero trámite administrativo, no

sólo no se emitió oficio alguno por parte del archivo, sino que el tema jamás volvió a ser mencionado.

Después de esas experiencias y de otras experiencias similares, he llegado a la conclusión de que el celo y el temor podrían ser dos factores importantes que están obstaculizando el acceso a los archivos históricos eclesiásticos. Desde mi perspectiva, no podría culpar ni al clero regular ni al secular, por actuar tan cautelosamente ante las peticiones de autorización para consultar sus acervos, y es que, como explica Díaz-Santana (2018, p. 47):

La riqueza documental de la Iglesia en Zacatecas, y otras ciudades del norte de México, se encuentra oculta para los ojos de los investigadores. Por desgracia, la razón de esta cerrazón eclesiástica tiene como origen el saqueo del que han sido objeto sus colecciones, pues incluso algunos destacados historiadores han sido acusados de haber sustraído valiosos manuscritos.

Así, las experiencias que habrán tenido explicarían su recelo y desconfianza. Sin embargo, no las justifican. No le hace justicia ni a la iglesia ni al estado, el que esos documentos se mantengan fuera del alcance de los investigadores. Por el contrario, se priva a la sociedad de una parte importante de su memoria histórica. Cómo afirmó el doctor Álvarez Meneses:

Revela que estamos en pañales, que estamos atrasados, que tenemos problemas de gestión y de resolución de los temas del repertorio. Es flagrante que de la armonización coral más olvidada de Buxtehude haya ediciones, pero de las cantatas de la Catedral Metropolitana de México de Jerusalén y Stella, o de las obras de los polifonistas de la Catedral de Oaxaca, de Puebla, de Mérida, no haya nada, y si hay no te lo presten, o sea, el problema es más grande de lo que crees, y tiene un impacto en la praxis inconmensurable. El desconocimiento, la falta de interpretación y programación de las obras, la carencia de ediciones y otras severas problemáticas de nuestra música histórica tienen su origen en la mayoría de los casos por el escollo de la falta de acceso a las fuentes. (R. Álvarez Meneses, comunicación personal, 20 de enero de 2021).

Por todo lo anterior, es vital implementar estrategias que permitan que el clero comparta su precioso legado sin temor a ser despojado de él, o a verse despreciado o ignorado, para que los investigadores no tengamos que decir

“con la Iglesia hemos topado”. Mi propuesta: la vinculación. Es evidente que las instituciones, al igual que las personas, tenemos áreas de oportunidad que sólo pueden ser atendidas con la ayuda de los demás. ¿Por qué no unir esfuerzos y superar los retos? Desde la perspectiva del autor de este trabajo, hay diversas posibilidades de colaboración, desde la prestación de servicios gratuitos por parte de investigadores para involucrarse en procesos especializados de catalogación de los acervos (previo el trámite administrativo antes mencionado), hasta programas de servicio social implementados por universidades y demás instituciones de educación superior, que podrían estar representados por los servicios de estudiantes consistentes en fotografiar o escanear los manuscritos bajo la supervisión cuidadosa de los bibliotecarios.

Más aún, ya existen en México asociaciones que se preocupan por promover el rescate de los acervos documentales y fomentar la conciencia de los mexicanos, respecto a la importancia que los archivos y bibliotecas tienen, para que podamos conocer nuestro pasado, entender nuestro presente y construir nuestro futuro. Una de ellas, es la asociación Apoyo al Desarrollo de Archivos y Bibliotecas de México, A. C. (ADABI), la cual, a través de su Coordinación de Archivos Civiles y Eclesiásticos, tiene como propósito el rescate de los acervos en riesgo de nuestro país, entre los que se encuentran los archivos municipales y parroquiales (ADABI, s/f).

Esta asociación ha establecido vinculaciones y convenios con diversas autoridades, tanto civiles como eclesiásticas, para proponer el rescate de los archivos que tienen bajo su resguardo. Entre las acciones más valiosas que ha emprendido la ADABI, se cuenta la labor formativa que realiza, para que las personas que resguardan los archivos estén conscientes de la importancia de los acervos y de su propio trabajo. Por supuesto, la ADABI contribuye con recursos materiales y, por supuesto, proporciona capacitación especializada para el personal. Es importante destacar que esta asociación también se involucra en proyectos impulsados por instituciones públicas del país, así como en proyectos promovidos por archivos privados de relevancia.

Obviamente, para que exista una vinculación verdaderamente efectiva, esta debe construirse sobre la base de un proceso planeado, sistematizado y evaluado continuamente (Gould, 1997), de tal manera que la colaboración entre los involucrados, y el uso individual de las oportunidades que emanen de ella, se fundamenten en la confianza mutua y las normas efectivas. Un proceso de esa naturaleza no sólo tendría un impacto en el capital histórico, artístico y social de

nuestra comunidad, sino también en la economía del conocimiento, un aspecto altamente valorado en el mundo actual.

Conclusiones

En la actualidad, más que en ninguna otra época, existen los medios y recursos para impulsar una buena gestión documental, promover la conservación de los acervos históricos, impulsar su estudio y fomentar su difusión. El siglo XXI debe ser el momento para que, gradualmente, todos los archivos del país sean digitalizados y puestos al alcance de los investigadores nacionales e internacionales. Ya se han impulsado proyectos de esa naturaleza en México, como la Hemeroteca Nacional Digital de la UNAM, que permite la consulta de los acervos desde la comodidad de nuestros hogares y, más recientemente, la Biblioteca Digital de Libro de Coro de la Catedral de México y el Catálogo de la Colección Estrada.

Sería ideal que, en un futuro cercano, México contará con acervos digitales comparables al creado por el Archivo General de Indias, en Sevilla, España, institución que ha digitalizado la totalidad de los documentos y los ha puesto al alcance de los investigadores. Más aún, si por alguna razón los investigadores llegaran a necesitar manipular algún manuscrito (sea para revisar una marca de agua o para salir de dudas respecto a algún detalle), debiera existir una página web que proporcionara todos los detalles relativos a los requisitos a cubrir para poder hacerlo.

Es tiempo de dejar en el pasado prácticas archivísticas caducas y servicios bibliotecarios elitistas reservados sólo a aquellos que pasan el escrutinio de los que tienen un acervo bajo su cargo. En primer lugar, las leyes y la ética así lo establecen. En segundo lugar, la pandemia de la COVID-19 nos ha obligado a entender que la tecnología está a nuestro servicio y que es posible valernos de ella de manera eficiente para seguir adelante. Así, en realidad no existen pretextos para seguir manteniendo en el olvido tantos y tantos documentos que deberían ser puestos al servicio de los investigadores, y del público en general, para acrecentar nuestra historia.

Referencias

- ADABI (s/f). *Coordinación de Archivos Civiles y Eclesiásticos. Vestigios y Permanencia*. Autor. Recuperado de <https://www.adabi.org.mx/index.php/archivos.html>
- Álvarez Meneses, R. (en prensa). *Ricardo Castro (1864-1907). Documentación y análisis de su obra musical*. Colima, México: Universidad de Colima.
- Bravo, B. (2020). Los archivos históricos, memoria de la Iglesia. *Desde la Fe*. Recuperado de <https://desdelafe.mx/opinion-y-blogs/columna-invitada/los-archivos-historicos-memoria-de-la-iglesia/>
- Cámara de Diputados (2018a). Ley General de Archivos. *Diario Oficial de la Federación*. México, D. F. 15 de junio de 2018. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGA_150618.pdf.
- Cámara de Diputados (2018b). Ley General de Bienes Nacionales. *Diario Oficial de la Federación*, México, D. F. 20 de mayo de 2004. Última reforma publicada: *Diario Oficial de la Federación*, México, D. F. 19 de enero de 2018. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/267_190118.pdf
- Cámara de Diputados. (2020). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Diario Oficial de la Federación*. México, D. F., 5 de febrero de 1917. Última reforma: 6 de marzo de 2020. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_060320.pdf
- Cámara de Diputados. (2020b). Ley General de Archivos. *Diario Oficial de la Federación*. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGA_150618.pdf
- Díaz-Santana, L. (2018). Los antiguos archivos musicales de las iglesias de Zacatecas, México. En L. Díaz-Santana (coord.), *La investigación musical en las regiones de México* (pp. 39-52), Universidad Autónoma de Zacatecas.
- Fernández de Zamora, R. M. (2009). Conocer, valorar y difundir el patrimonio documental de América Latina y el Caribe. En, IFLA/World Library and Information Congress, *75th General Conference Assembly* (pp. 1-8). Recuperado de <https://www.ifla.org/past-wlic/2009/98-fernandez-es.pdf>
- García Hernández, A. (2010, 14 de junio). Lejos del fasto, el Conservatorio se suma a las efemérides patrias. *La Jornada*. Recuperado de <https://www.jornada.com.mx/2010/06/14/cultura/ao8n1cul>

- García, I. y Cottom, B. (2009). *El patrimonio documental en México. Reflexiones sobre un problema cultural*. México: Cámara de Diputados/Miguel Ángel Porrúa.
- Gould Bei, G. (1997). *Vinculación universidad-sector productivo: una reflexión sobre la planeación y operación de programas de vinculación*. México, D. F.: ANULES.
- Gould Bei, G. (2009). La red nacional de vinculación: un avance estratégico en el desarrollo de la vinculación en México. *Revista Electrónica "Vinculación en Red" de la Red Nacional de Vinculación*, 1(2). Recuperado de http://www.sivu.edu.mx/portal/publicaciones/Revista_Vinc_RNV_Nov_2009_Vol1/mtro_giacomo_gold_bei.html
- Juárez, B. (1859). Ley sobre la Nacionalización de Bienes Eclesiásticos. *Memoria Política de México*. Recuperado de <http://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/3Reforma/1859LNB.html>
- Palma Peña, J. M. (2013). El patrimonio cultural, bibliográfico y documental de la humanidad: Revisiones conceptuales, legislativas e informativas para una educación sobre patrimonio. *Cuicuilco*, 20(58), 31-57. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=So185-16592013000300003&lng=es&tlng=es [Consulta: 2 de octubre de 2020.]
- UNESCO (1972). *Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural*. Autor. Recuperado de <https://whc.unesco.org/archive/convention-es.pdf>
- Vivas Moreno, A. y Pérez Ortiz, M. G. (2015). Los archivos diocesanos: Análisis de series documentales e importancia para la investigación histórica. *Investigación Bibliotecológica*, 29(65), 73-99. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=So187-358X2015000100004

